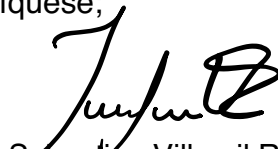


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00338-00
Armenia Quindío, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, dentro del proceso EJECUTIVO radicado al Nro. 630014003005-2020-00051-00; el juzgado considera que dicha medida NO SURTE EFECTOS LEGALES, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra suspendido y a su vez remitido por aviso de toma de posesión (ley 1116 de 2006).

Notifíquese;


Juan Sebastian Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 054 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA